

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION	CÓDIGO:MAAD.700.200. VERSION 4

RESOLUCION No. 001
(04 DE ENERO DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION A PRESENTAR ANTE EL MUNICIPIO DE CARTAGO POR EL AÑO GRAVABLE 2016 Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION.

El Secretario de Hacienda Municipal, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo No. 002 de 2010 por el cual se expide el Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en concordancia con los artículos 624 a 629 y 631 del Decreto Extraordinario 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO:

a.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002, las entidades territoriales deberán aplicar el Procedimiento Tributario contemplado en el Libro Quinto Estatuto Tributario Nacional para la administración de los tributos de su propiedad o competencia.

b.- Que en armonía con esas disposiciones legales, el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 del 2 de marzo de 2010, por medio del cual se establece el Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones Para el Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO:MAAD.700.200.
	RESOLUCION	VERSION 4

c.- Que la Secretaria de Hacienda Municipal, es competente para ejercer las funciones de fiscalización de impuestos, sobretasas y rentas propiedades o competencias del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

d.- Que corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal, realizar estudios y cruces de información, por medio de los cuales se efectúan diferentes programas tendientes a incrementar el recaudo y control de las rentas municipales, por lo que se hace necesario solicitar a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, entidades públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal, comunidades organizadas y sucesiones ilíquidas, contribuyentes y no contribuyentes, el suministro de información de la forma como lo establece el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo 002 del 02 de marzo de 2010.

e.- Que la Secretaría de Hacienda Municipal, señala en la presente resolución, las especificaciones técnicas que deberán cumplirse en medios magnético, las cuales se darán a conocer a las personas naturales y jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, entidades públicas del orden Nacional. Departamental y Municipal, comunidades organizadas y sucesiones ilíquidas.

Por las razones anteriormente expuestas, el Secretario de Hacienda del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLEZCASE LOS SIGUIENTES SUJETOS COMO OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACION POR EL AÑO GRAVABLE 2016.

Estarán obligados a presentar la información a que se refiere el presente acto administrativo, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, los fondos de inversión, los fondos mutuos de inversión, los fondos de valores, los fondos de cesantías y pensiones de jubilación e invalidez, las cajas de compensación familiar, las comunidades organizadas, los consorcios, uniones temporales, las sociedades fiduciarias, patrimonios autónomos, entidades públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal del nivel central y descentralizado y las

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO:MAAD.700.200.
	RESOLUCION	VERSION 4

sucesiones ilíquidas, que independiente de la ubicación de su domicilio principal hubieren desarrollado actividades económicas gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio en la jurisdicción del Municipio de Cartago y hubieren cumplido la obligación de retención en la fuente del citado tributo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLEZCASE LA SIGUIENTE COMO LA INFORMACION A SUMINISTRAR POR LOS AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Las personas mencionadas en el artículo anterior durante el año 2016, deberán suministrar la siguiente información, sobre todo los pagos o abonos en la cuenta que constituyan para quien percibe ingresos por el ejercicio de actividades industriales, comerciales y servicios sometidos al Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Cartago:

-Año, Nit. o documento de identificación del sujeto de retención; nombres y apellidos, razón o denominación social del sujeto de retención; dirección de cada una de las personas o entidades a quienes se les practicó la retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio; actividad por la que fue sujeto de retención de la fuente; valor de la base gravable; monto anual retenido; Nit. del retenedor, nombre del retenedor.

PARAGRAFO: El año gravable, corresponde a la vigencia 2016, cuya base gravable, son los ingresos del año inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO: ESTABLEZCASE LOS FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ENTREGAR LA INFORMACION SOLICITADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

Determinése como formatos y especificaciones técnicas para presentación de la información, la siguiente:

1. TIPO DE MEDIO: CD ROOM.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO:MAAD.700.200.
	RESOLUCION	VERSION 4

2. IDENTIFICACION DE LOS ARCHIVOS. Para las personas obligadas a reportar la información de que trata el artículo segundo de la presente resolución, el nombre del archivo será el NIT o número de identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra “R”, seguido de la línea baja y seguido del número 2016. (Ej: 800200101_R_2016.xls 031180321_R_2016.xls).

3. OTRAS ESPECIFICACIONES. Los números a reportar no deben separarse con puntos, comas o guiones. El texto del contenido no debe contener tildes, puntos, comas, líneas bajas. Solamente se admitirá como método para separar palabras el espacio sencillo. El texto de contenidos no debe incluir caracteres especiales; entiéndase por estos letras eñe (ñ, y las figuras ortográficas como la diéresis. Cuando el texto a reportar incluya estos caracteres, deberán reemplazarse por el carácter más parecido. (Ej. Reemplazar ñ por n, u o por u etc.).

4. FORMATOS DE LOS ARCHIVOS. Se deberá emplear como formato de grabación una hoja electrónico tipo Excel como mínimo – versión Office 95 o posterior, formato predeterminado y con los campos que se describen a continuación:

4.1. CAMPOS PARA REPORTAR LA INFORMACION SEGÚN ARTICULO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
------	----------------	------	--------	---------	-----------

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO:MAAD.700.200.
	RESOLUCION	VERSION 4

1	Año	Carácter	4	Numérico	2016
2	NIT	Carácter	15	Numérico	NIT o cedula de ciudadanía d la persona a quien se le practico retención sin espacios, guiones o comas y sin digito de verificación.
3	DVD	Carácter	1	Numérico	Digito de verificación (Un carácter, de lo contrario blanco)
4	Nombre	Carácter	50	Texto	Nombre y apellido, razón o denominación social de la persona objeto de retención. Sin guiones o comas.
5	Dirección	Carácter	40	Texto	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios, sin guiones, puntos

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nít: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO:MAAD.700.200.
	RESOLUCION	VERSION 4

					o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN (Ej. K 45 5 24 OF 50
6	Ciudad	Carácter	5	Texto	Código de ciudad del sujeto pasivo objeto de retención según el DANE (Ej. Cartago:76147)
7	Valor-base	Carácter	15	Numérico	Valor base de retención en la fuente practicada no debe estar separado por puntos, guiones o comas, sin decimales.
8	Tarifa	Carácter	1	Texto	Tarifa por mil de retención Industria y Comercio determinada (Ej. 3) sin guiones, puntos o comas.
9	Valor retenido	Carácter	15	Numérico	Monto anual retenido. No deben estar separados por punto, guiones o comas. Sin decimales.
10	Actividad	Carácter	5	Texto	Actividad económica.
					NIT o cedula de la persona o

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO:MAAD.700.200.
	RESOLUCION	VERSION 4

11	NIT reportante	Carácter	15	Numérico	entidad requerida o reportante. No debe estar separado por punto, guiones o comas, sin digito de verificación.
12	Nombre reportante	Carácter	50	Texto	Nombre y apellido, razón social o denominación de la entidad o persona requerida o reportante.

5. ENVIO DE INFORMACION. La información solicitada en el presente acto administrativo, deberá entregarse en la ventanilla única en el primer piso del Centro de Administración Municipal, CAM., ubicado en la calle 8a. No. 6 – 52 de la ciudad de Cartago, acompañada de escrito de presentación suscrito por el representante legal d la entidad y por su revisor fiscal (en caso de estar obligado tenerlo), según el siguiente formato:

Cartago, _____

Señores:
Grupo de Fiscalización Tributaria

CAM Primer Piso
Ventanilla Única

De conformidad con la Resolución 234 del 29 de noviembre de 2011, remito a su dependencia la información solicitada en medio magnético, de la siguiente forma:

Cantidad: xxx

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
	RESOLUCION	CÓDIGO:MAAD.700.200. VERSION 4

Numero de CD ROOM que entrega

Nombre del archivo: EJ: (800200101_R_2016.xls O 31180321_R2016 xls).

Certifico que hago entrega de la información solicitada mediante Resolución 234 del 29 de noviembre de 2011.

Entidad:

NIT:

E-mail:

Teléfono:

Firma del representante legal

Firma revisor fiscal

Nombre

Nombre

C.C. _____

C.C. _____

Cargo

Cargo

T.P.

PARAGRAFO 1. Las personas naturales y jurídicas que no están obligadas a tener Revisor Fiscal, presentaran la información solamente con la firma del responsable.

PARAGRAFO 2. Al CD ROOM, deberán sobrescribir con el Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre, razón o denominación social del informante y año gravable, acompañado del Documento remisorio en original y copia firmada por el representante legal.

PARAGRAFO 3. Los títulos de los campos o columnas (no sus contenidos), deben ir escritos en minúsculas y sin tildes, separadas por una línea baja.

PARAGRAFO 4. Plazo de entrega: Los plazos para presentar la información a la que se refiere la presente Resolución, deberá surtirse dentro de las fechas límites

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
	RESOLUCION	CÓDIGO:MAAD.700.200. VERSION 4

establecidas en el calendario tributario municipal, según el último dígito del número de identificación del obligado a reportar.

PARAGRAFO 5. Sanción por incumplimiento. Cuando el contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado o no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en el Calendario Tributario Nacional, se aplicaran las sanciones contempladas en el Estatuto Tributario Nacional, para los informantes ante la DIAN.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición. Para efectos de publicidad, el presente acto administrativo será publicado, además, en la página Web: www.cartago.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cartago, Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016)

MARIO ALBERTO ARENAS BETANCUR.
Secretario de Hacienda Municipal.

Elaboró: Evaristo Morales Cabrera. Profesional Universitario.
Aprobó y Revisó: Mario Alberto Arenas Betancur. Secretario de Hacienda Municipal.